

Preguntas y respuestas

POR UN TRABAJO DIGNO

Un proyecto de la Unión General de Trabajadores (UGT), con la financiación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) y la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



SECRETARÍA DE ESTADO
DE MIGRACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



¿Y a mi Tarjeta de Identidad de Extranjero, también le son de aplicación las mismas disposiciones que al DNI español?

Aunque tampoco se expiden durante el estado de alarma, ni se proroga su validez, al estar suspendidos durante el mismo los plazos de caducidad, puede seguir usando durante dicho periodo esta tarjeta que incluye su Número de Identificación para Extranjeros (NIE).

Cuando finalice el estado de alarma podrá tramitar su renovación.

Puede consultar más información sobre la atención al público para la expedición de documentos a extranjeros en :

https://www.policia.es/actualidad/pdf/medidas_doc_extranjeros.pdf

1

2

¿Qué sucede si soy extranjero y me encuentro en España para una estancia de corta duración y no puedo salir antes del plazo legal de expiración de la misma?

Han quedado suspendidos los plazos máximos de 90 días desde la primera entrada en la expiración de las estancias en territorio nacional para los nacionales de terceros países cuyo retorno no sea posible a consecuencia de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus. Si es nacional del Reino Unido, al encontrarnos en el período de transición de su salida de la Unión Europea, en cualquier caso se permite su permanencia en España.

¿Qué sucede si soy extranjero y me encuentro en España para una estancia de corta duración y no puedo salir antes del plazo legal de expiración de la misma?

Al haberse suspendido los plazos de caducidad, puede seguir identificándose con su certificado registro de ciudadano comunitario y su documentación original (pasaporte o tarjeta de identidad). En el caso de los nacionales de terceros estados familiares de comunitarios (cónyuges, etc.), tampoco supone un problema, puesto que la tarjeta de autorización de residencia de familiar de ciudadano Unión Europea sigue siendo válida excepcionalmente aunque haya expirado. En los casos de aquellos familiares de comunitarios nacionales de terceros estados en periodo de estancia también se suspenden los plazos máximos de 90 días.

3